

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, NÚMERO IO-019GYR119-E90-2017, RELATIVA AL: “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 47 VICENTE GUERRERO, SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA).”**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **15 del mes de noviembre del año 2017**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **01 de noviembre** del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta Invitación, así como la **circular aclaratoria número 1 de fecha 10 de noviembre de 2017**, de este procedimiento de contratación, para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el **Lic. Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.3.1.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **7** hojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante **DICOPRO, S.A. DE C.V.**, y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **2-16380001-5-42807** correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter



Nacional Número **IO-019GYR119-E90-2017**, relativa a la: **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 47 VICENTE GUERRERO, SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA).”**, con un monto total de **\$497,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$577,100.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **DICOPRO, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. **2-16380001-5-42807** y sus anexos a las **13:00 horas**, del día **23 de noviembre de 2017**, en la oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **24 de noviembre de 2017**, los cuales tendrán una duración de **90 (Noventa)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta Invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO. IO-019GYR119-E90-2017

cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **12:25 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Yolanda Sotelo García	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Edgar Olmos Ramírez	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Arq. Marino Mendoza Campos	Representante de la División de Proyectos		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió.			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
MORA ASESORES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Arq. Fernando Anguiano Ortíz		
DICOPRO, S.A. DE C.V.	Arq. Eduardo Muñoz Miranda		
IMAGEN, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	C. Elisa Soto Saldivar		

-----FIN DEL ACTA-----

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO No. IO-019GYR119-E90-2017, RELATIVO AL: “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 47 VICENTE GUERRERO, SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA).”

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo correspondiente al Procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas** número **IO-019GYR119-E90-2017**, para la adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tendrá por objeto el **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 47 VICENTE GUERRERO, SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA)”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **01 de noviembre del año 2017**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	MORA ASESORES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$358,954.32
2	QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$484,800.00
3	DICOPRO, S.A. DE C.V.	\$497,500.00
4	IMAGEN, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$498,393.00

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis tanto cuantitativa como cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, inciso b, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a este procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional.

A continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.



Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral "II.14., denominado causas expresas de desechamiento", de la convocatoria a éste procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indican especificando la razón:

MORA ASESORES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

II.12.2 Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos mediante oficio número 09 53 84 61 1CHB/0190 de fecha 07 de Noviembre de 2017, el Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento y Especialista en Protección Civil no acreditan la experiencia solicitada en trabajos similares de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia.

De igual manera, el personal propuesto como Especialista en Ingeniería Hidráulica, Sanitaria, Gases Medicinales, Gs L.P. y/o Natural; y el Especialista en Ingeniería de Telecomunicaciones no acreditan la especialidad solicitada en Unidades Médicas de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia, así como a lo indicado en el numeral II.9.2. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

Además, no se incorporó el currículum del Especialista en Ingeniería Eléctrica, por lo que no se pudo determinar la experiencia de dicho personal, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia, así como a lo indicado en el numeral II.9.2. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

8.1.1. Plantilla mínima de Personal Técnico Requerida para el Desarrollo del PE.

...Adicionalmente el personal que integre la Plantilla de Personal Técnico, deberá: Contar con experiencia mínima de 5 años comprobada o un mínimo de 3 años en Diseño de Unidades Médicas de características similares o de mayor complejidad a las del objeto de los presentes servicios, efectuadas para el sector público o privado, así como un máximo de 4 contratos cumplidos y un mínimo de 2, en los 10 años anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13., inciso b) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.

II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera. (Anexo 7).

De la revisión efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio número 09 53 84 61 1CH1/0276 de fecha 09 de noviembre del año en curso señala que se verificaron los aspectos establecidos en la convocatoria en el numeral II.13.1.1. Fracción V, incisos a), b) y c), de acuerdo a lo siguiente: El licitante presentó su Programa de ejecución convenido calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones por actividades y, en su caso subactividades a ejecutar (Anexo 16), sin calendarizar los importes a erogar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, por lo que no fue posible verificar que el capital neto de trabajo que registra el licitante en

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

sus Estados Financieros sea suficiente para cubrir los primeros dos meses que abarca el programa propuesto. Por lo anterior, se considera que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13., inciso d) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MORA ASESORES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

II.12.2 Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos mediante oficio número 09 53 84 61 1CHB/0190 de fecha 07 de noviembre de 2017, el Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento y el Especialista en Protección Civil no acreditan la experiencia solicitada en trabajos similares de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia así como a lo indicado en el numeral II.9.2. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

8.1.1. Plantilla mínima de Personal Técnico Requerida para el Desarrollo del PE.

...Adicionalmente el personal que integre la Plantilla de Personal Técnico, deberá: Contar con experiencia mínima de 5 años comprobada o un mínimo de 3 años en Diseño de Unidades Médicas de características similares o de mayor complejidad a las del objeto de los presentes servicios, efectuadas para el sector público o privado, así como un máximo de 4 contratos cumplidos y un mínimo de 2, en los 10 años anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.

Adicionalmente el personal propuesto como Superintendente de Servicios omite integrar la constancia de la Firma Electrónica avanzada (e-Firma), solicitada en el numeral II.12.2. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2).

... El licitante deberá acreditar que el superintendente de servicios propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13., inciso b) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.

II.12.4. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios. (Anexo 4).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos mediante oficio número 09 53 84 61 1CHB/0190 de fecha 07 de Noviembre de 2017, el personal propuesto difiere del indicado en la relación de personal integrado como parte del anexo 2, de la proposición presentada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2., de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

IMAGEN, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación (Anexo 3).

El licitante no acredita documentalmente tener la experiencia mínima de **1 año** en trabajos similares, como indica la convocatoria de la presente invitación, el licitante presentó once contratos para acreditar su experiencia y únicamente **4** contratos cumplidos resultaron ser similares en características, complejidad y magnitud. Dichos contratos acreditan **0.70** años de experiencia, siendo inferior a lo mínimo solicitado en el numeral II.9.2 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, que indica:

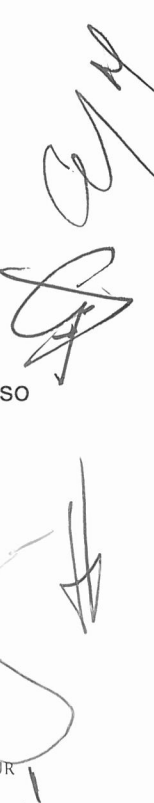
“II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.
Por cuanto a la experiencia:

E licitante participante en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, deberá demostrar su experiencia en el diseño de Unidades Médicas cuyas características, complejidad y magnitud sean similares o superiores a las del objeto del presente proceso, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 contratos y un año de experiencia a la fecha de presentación de proposiciones, tanto con el sector público como privado...”

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13 inciso c), de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación.”



sus Estados Financieros sea suficiente para cubrir los primeros dos meses que abarca el programa propuesto. Por lo anterior, se considera que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13., inciso d) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MORA ASESORES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

II.12.2 Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos mediante oficio número 09 53 84 61 1CHB/0190 de fecha 07 de noviembre de 2017, el Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento y el Especialista en Protección Civil no acreditan la experiencia solicitada en trabajos similares de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia así como a lo indicado en el numeral II.9.2. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

8.1.1. Plantilla mínima de Personal Técnico Requerida para el Desarrollo del PE.

...Adicionalmente el personal que integre la Plantilla de Personal Técnico, deberá: Contar con experiencia mínima de 5 años comprobada o un mínimo de 3 años en Diseño de Unidades Médicas de características similares o de mayor complejidad a las del objeto de los presentes servicios, efectuadas para el sector público o privado, así como un máximo de 4 contratos cumplidos y un mínimo de 2, en los 10 años anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.

Adicionalmente el personal propuesto como Superintendente de Servicios omite integrar la constancia de la Firma Electrónica avanzada (e-Firma), solicitada en el numeral II.12.2. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2).

... El licitante deberá acreditar que el superintendente de servicios propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13., inciso b) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.

II.12.4. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios. (Anexo 4).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos mediante oficio número 09 53 84 61 1CHB/0190 de fecha 07 de Noviembre de 2017, el personal propuesto difiere del indicado en la relación de personal integrado como parte del anexo 2, de la proposición presentada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2., de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

IMAGEN, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación (Anexo 3).

El licitante no acredita documentalmente tener la experiencia mínima de **1 año** en trabajos similares, como indica la convocatoria de la presente invitación, el licitante presentó once contratos para acreditar su experiencia y únicamente **4** contratos cumplidos resultaron ser similares en características, complejidad y magnitud. Dichos contratos acreditan **0.70** años de experiencia, siendo inferior a lo mínimo solicitado en el numeral II.9.2 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, que indica:

"II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.
Por cuanto a la experiencia:

E licitante participante en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, deberá demostrar su experiencia en el diseño de Unidades Médicas cuyas características, complejidad y magnitud sean similares o superiores a las del objeto del presente proceso, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 contratos y un año de experiencia a la fecha de presentación de proposiciones, tanto con el sector público como privado..."

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13 inciso c), de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación."

sus Estados Financieros sea suficiente para cubrir los primeros dos meses que abarca el programa propuesto. Por lo anterior, se considera que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13., inciso d) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MORA ASESORES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

II.12.2 Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos mediante oficio número 09 53 84 61 1CHB/0190 de fecha 07 de noviembre de 2017, el Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento y el Especialista en Protección Civil no acreditan la experiencia solicitada en trabajos similares de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia así como a lo indicado en el numeral II.9.2. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

8.1.1. Plantilla mínima de Personal Técnico Requerida para el Desarrollo del PE.

...Adicionalmente el personal que integre la Plantilla de Personal Técnico, deberá: Contar con experiencia mínima de 5 años comprobada o un mínimo de 3 años en Diseño de Unidades Médicas de características similares o de mayor complejidad a las del objeto de los presentes servicios, efectuadas para el sector público o privado, así como un máximo de 4 contratos cumplidos y un mínimo de 2, en los 10 años anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.

Adicionalmente el personal propuesto como Superintendente de Servicios omite integrar la constancia de la Firma Electrónica avanzada (e-Firma), solicitada en el numeral II.12.2. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2).

... El licitante deberá acreditar que el superintendente de servicios propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13., inciso b) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:



b. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.

II.12.4. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios. (Anexo 4).

De acuerdo a la evaluación realizada por la División de Proyectos mediante oficio número 09 53 84 61 1CHB/0190 de fecha 07 de Noviembre de 2017, el personal propuesto difiere del indicado en la relación de personal integrado como parte del anexo 2, de la proposición presentada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2., de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

IMAGEN, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación (Anexo 3).

El licitante no acredita documentalmente tener la experiencia mínima de **1 año** en trabajos similares, como indica la convocatoria de la presente invitación, el licitante presentó once contratos para acreditar su experiencia y únicamente **4** contratos cumplidos resultaron ser similares en características, complejidad y magnitud. Dichos contratos acreditan **0.70** años de experiencia, siendo inferior a lo mínimo solicitado en el numeral II.9.2 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, que indica:

“II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.
Por cuanto a la experiencia:

E licitante participante en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, deberá demostrar su experiencia en el diseño de Unidades Médicas cuyas características, complejidad y magnitud sean similares o superiores a las del objeto del presente proceso, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 contratos y un año de experiencia a la fecha de presentación de proposiciones, tanto con el sector público como privado...”

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13 inciso c), de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación.”

II.12.15. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar. (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/562 de fecha 08 de noviembre de 2017, señala que el licitante incumple con este numeral debido a que el presenta montos de pagos programados en el segundo mes del periodo de trabajos a realizar, no considerando los plazos de trámite y pago de estimaciones conforme lo indica el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Las anteriores razones son motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.2., de éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **IMAGEN, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta Invitación a cuando menos Tres personas Nacional, en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
DICOPRO, S.A. DE C.V.	\$497,500.00

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo antes referido la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante: **DICOPRO, S.A. DE C.V.**; con un monto total de **\$497,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, para el **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 47 VICENTE GUERRERO, SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA)”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa, **DICOPRO, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del **10%** del programa a ejercer en el año 2017 de su propuesta.

La firma del contrato **No. 2-16380001-5-42807** se llevará a cabo el día **23 de noviembre de 2017**, a las **13:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **24 de noviembre de 2017** con una duración de **90 días naturales**.

El licitante ganador, **DICOPRO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la convocatoria a esta Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato. **NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes:

Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez.- Jefe de División B.

Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 9, al 24, los siguientes servidores públicos:

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Arq. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1 y 3.

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista E2.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.





Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del anexo 7.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Coordinador Técnico A.

Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Coordinador de Programas.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

Respecto de los anexos 2, 4, 5, 6, 11, 12 y 14.

Arq. Luz Del Carmen López Márquez.- Coordinador de Proyectos Región Centro.

Arq. Alejandro Meza Peralta.- Encargado del Área de Proyectos Arquitectónicos.

Arq. Leandro Fernando Luna Otero.- Subjefe de División de Proyectos Arquitectónicos e Ingeniería.

Ing. Arq. Federico López Rosas.- Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **15 días del mes de noviembre de 2017**, por el Licenciado Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Licenciada Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

Lic. Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos

Lic. Yolanda Sotelo García
Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E90-2017, relativa a la: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 47 VICENTE GUERRERO, SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA)".